



## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2026-8025** *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 7 de octubre de 2026, por el que se aprueba la convocatoria abierta de subvenciones con destino a actuaciones de adaptación de baño, mediante sustitución de bañera por plato de ducha, en viviendas de personas mayores y personas con discapacidad. Programa Cheque Bañera. Expediente SEC/2026/941.*

BDNS (Identif.): 934548.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934548>)

y Ayuntamiento de Camargo (<https://sede.aytocamargo.es>)

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronadas en el municipio de Camargo con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior a la solicitud.
- b) Ser propietarias, usufructuarias, arrendatarias o residentes autorizadas de la vivienda donde se realice la actuación.
- c) Tener 65 años o más, o bien tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% (artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social).
- d) Que la vivienda constituya su residencia habitual y permanente.
- e) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con el Ayuntamiento de Camargo.

Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la fijación del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de adaptación de baños mediante la sustitución de bañera por plato de ducha en viviendas situadas en el municipio de Camargo.

La finalidad de estas ayudas es mejorar la accesibilidad, la seguridad y la autonomía personal de las personas mayores y personas con discapacidad, favoreciendo su permanencia en el domicilio habitual.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.

CVE-2026-8025



**Cuantía:**

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 60.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 600 € por solicitud.

**Plazo y lugar de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo o a través de la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el periodo de la convocatoria a contar desde la publicación del extracto de la misma en el BOC.

Solo se admitirá una solicitud por vivienda.

Camargo, 8 de octubre de 2026.

El alcalde-presidente,  
Diego Movellán Lombilla.

2026/8025

CVE-2026-8025